

Consejo Nacional
de la Cultura y
las Artes



**FORMALIZA POSTULACIONES FUERA
DE BASES EN EL MARCO DEL
CONCURSO PÚBLICO DEL FONDO
NACIONAL DE DESARROLLO
CULTURAL Y LAS ARTES, LÍNEA DE
RECUPERACIÓN, CONVOCATORIA
2017**

EXENTA N°

VALPARAÍSO,

2310 *22.11.2017

VISTO

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley No 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley No 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley No 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley No 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes y en su respectivo Reglamento; en la Resolución No 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón y su modificación; en la Resolución Exenta No 816, de 2017, de este Servicio, que aprueba las Bases de Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes correspondiente a la Línea de Recuperación, Convocatoria 2017, de este Servicio; y lo requerido en el Memorando Interno No 12.21/337, de la Jefatura del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes.

CONSIDERANDO

Que la Ley No 19.891, creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que tiene por misión promover un desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre los habitantes del país, a través del fomento y difusión de la creación artística nacional, así como de la preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural chileno, adoptando iniciativas públicas que promuevan una participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines, y que, para cumplir dichos objetivos, la citada Ley ha creado el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, que tiene por objeto financiar total o parcialmente, proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución, difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones, asignándose los recursos del fondo a proyectos seleccionados mediante concurso público.

Que el Decreto Supremo No 144, de 2011, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, en su artículo 5º, dispone que la asignación de los recursos del Fondo a los proyectos deberá realizarse a través de concursos públicos, por lo cual se abrió la Convocatoria 2017, del Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, para Línea de Recuperación, cuyas bases fueron aprobadas por la Resolución Exenta No 816, de 2017, de este Servicio.

Que de conformidad con las bases del concurso antes referido, la Secretaría del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, revisó las postulaciones recepcionadas y se constató que los proyectos Folios No 466821, 466819, 466822, 465501 y 465502, se encontrarían fuera de bases, lo que

fuera certificado por la Secretaría del Fondo Nacional De Desarrollo Cultural y las Artes con fecha 03 de noviembre de 2017.

Que las respectivas bases concursales establecen en el párrafo denominado "Constatación del Cumplimiento de Bases", que *"la constatación del cumplimiento de los requisitos de postulación será realizada por la Secretaría del Fondo, durante toda la convocatoria. De constatarse algún incumplimiento la postulación quedará inmediatamente fuera de convocatoria. Dicha circunstancia operará a través de: La Secretaría del Fondo, si se comprueba antes de la selección de la postulación. Se dejará constancia de esto en la Ficha Única de Evaluación, en adelante "FUE", lo que será formalizado a través del respectivo acto administrativo dictado por el Jefe del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes. Dicho acto administrativo se notificará a los interesados en conformidad a la ley"*.

Que en consideración de lo anterior y a las bases de concurso, resulta necesaria la dictación del respectivo acto administrativo por parte de la Jefa del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes de este Servicio, que formalice la declaración de fuera de bases de la referida postulación, por lo que

RESUELVO
ARTÍCULO PRIMERO: FORMALÍZASE

la declaración de fuera de bases de los proyectos que se indican a continuación, en el marco del Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes correspondiente a la Línea de Recuperación, Ámbito Nacional de Financiamiento, Convocatoria 2017, de acuerdo a los fundamentos que se indican a continuación y al certificado de fecha 03 de noviembre de 2017, que forma parte de los antecedentes del presente acto administrativo:

Folio	Título	Responsable	Región	Modalidad	Fundamento
466821	Taller de máscaras y figurines en Cahuil	Virginia Opazo Baeza	Libertador General Bernardo O'Higgins	Circulación	El proyecto fue postulado a la modalidad de Circulación, en circunstancias que a postulante no se encuentra inscrita en el respectivo catastro de personas afectadas por los incendios del primer semestre del 2017, de la Dirección Regional de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins. Se deja expresa constancia que el proyecto no cuenta con equipo de trabajo, por lo que la postulante es quien debiera estar inscrita en el registro señalado.
466819	Herramientas para Salinera	Virginia Opazo Baeza	Libertador General Bernardo O'Higgins	Recuperación de Implementación Artístico Cultural	El proyecto fue postulado a la modalidad de Recuperación de Implementación Artístico Cultural, en circunstancias que la postulante no se encuentra inscrita en el respectivo catastro de personas afectadas por los incendios del primer semestre del 2017, de la Dirección Regional de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.
466822	Herramientas para Salinero	Adán Segundo Valenzuela Muñoz	Maule	Recuperación de Implementación	El proyecto fue postulado a la modalidad de Recuperación de Implementación Artístico Cultural, en circunstancias



				Artístico Cultural	que el postulante no se encuentra inscrito en el respectivo catastro de personas afectadas por los incendios del primer semestre del 2017, de la Dirección Regional de la Región del Maule.
465501	Instrumentos Nativos Malica	Roberto Carlos Allende Bustamante	Maule	Recuperación de Implementación Artístico Cultural	El proyecto fue postulado a la modalidad de Recuperación de Implementación Artístico Cultural, en circunstancias que el postulante no se encuentra inscrito en el respectivo catastro de personas afectadas por los incendios del primer semestre del 2017, de la Dirección Regional de la Región del Maule.
465502	Vuelve la música al pueblo	Roberto Carlos Allende Bustamante	Maule	Recuperación de Implementación Artístico Cultural	El proyecto fue postulado a la modalidad de Recuperación de Implementación Artístico Cultural, en circunstancias que el postulante no se encuentra inscrito en el respectivo catastro de personas afectadas por los incendios del primer semestre del 2017, de la Dirección Regional de la Región del Maule, por lo que el proyecto se encuentra fuera de bases.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE, dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, lo resuelto en esta resolución por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, mediante correo electrónico, a los postulantes individualizados en el artículo primero anterior. La notificación deberá contener una copia de esta resolución y debe efectuarse, en los respectivos correos electrónicos que constan en los antecedentes que se adjuntan como parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: TÉNGASE PRESENTE que conforme al artículo 59° de la Ley No 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, a los postulantes individualizados en el artículo primero le asiste el derecho de interponer, en contra de la presente resolución alguno de los siguientes recursos: (i) el recurso de reposición ante quien firma la presente resolución; (ii) recurso de reposición con jerárquico en subsidio, para que conozca el superior jerárquico de quien firma la presente resolución en caso que el recurso de reposición sea rechazado; y (iii) recurso jerárquico ante el superior jerárquico de quien firma la presente resolución. El plazo de presentación de los referidos recursos es de cinco días hábiles administrativos (de lunes a viernes, sin contar los días festivos) a contar de la notificación ordenada en el artículo segundo. Todo lo anterior, sin perjuicio de los demás recursos que establezca la ley. Se hace presente que en el caso de la notificación por correo electrónico, ésta se entenderá practicada el día y hora de su válido envío por parte de este Servicio.

ARTÍCULO CUARTO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Sección Secretaría Documental, con la tipología "Declara inadmisibles" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y resoluciones"; a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley No 20.285 sobre



Acceso a la Información Pública y en artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley No 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por la Sección Secretaría Documental, los correos electrónicos de las personas naturales contenidas en esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ANÓTESE Y NOTIFIQUESE



CLAUDIA GUTIÉRREZ CARROSA
Jefa del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes
Consejo Nacional de la Cultura y las Artes

CPAM/MJH
Resol 06/1047-

Distribución:

- Gabinete Ministro Presidente, CNCA.
- Gabinete Subdirección Nacional, CNCA.
- Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes (Con copia al Digitador/a de Transparencia Activa), CNCA.
- Secretaría Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, CNCA.
- Unidad de Gestión Administrativa, Dpto. de Fomento de la Cultura y las Artes, CNCA.
- Departamento Jurídico, CNCA.
- Postulante Virginia Opazo Baeza, en los siguientes correos electrónicos:
[Redacted]
- Postulante Adán Segundo Valenzuela Muñoz, en los siguientes correos electrónicos:
[Redacted]
- Postulante [Redacted] erto Carlos Allende Bustamante, en los siguientes correos electrónicos:
[Redacted]

